

MINISTERIO DE ECONOMÍA

10173 RESOLUCIÓN de 6 de mayo de 2003, de la Secretaría de Estado de la Energía, Desarrollo Industrial y de la Pequeña y Mediana Empresa, de corrección de errores de la de 10 de marzo de 2003, por la que se efectúa la convocatoria para la concesión de ayudas derivadas del Plan de Seguridad Minera para el ejercicio de 2003.

Advertidos errores en la Resolución de 10 de marzo de 2003 de la Secretaría de Estado de la Energía, Desarrollo Industrial y de la Pequeña y Mediana Empresa, por la que se efectúa la convocatoria para la concesión de ayudas derivadas del Plan de Seguridad Minera para el ejercicio de 2003, inserta en el Boletín Oficial del Estado número 74, de fecha 27 de marzo de 2003, a continuación se transcribe, a fin de proceder a su oportuna rectificación:

En la página 12107, primera columna, apartado Primero. *Regulación*., en la tercera línea, donde dice: ... «(«Boletín Oficial del Estado» número 190, de 10 de agosto)», debe decir: ... «(«Boletín Oficial del Estado» número 184, de 2 de agosto).»

En la página 12107, primera columna, apartado Séptimo. *Órganos competentes para la instrucción y resolución del expediente*., punto 1., en las líneas segunda y tercera, donde dice: «...», al Secretario de Estado de Economía, Energía y de la Pequeña y Mediana Empresa, ...», debe decir: «...», al Secretario de Estado de la Energía, Desarrollo Industrial y de la Pequeña y Mediana Empresa, ...»

En la página 12109, primera columna, punto B.3). *Proyectos de factores humanos*., figura una tabla en una de cuyas columnas, la relativa a «Designación», el dato de la primera fila donde dice: «Personal...», debe decir: «Personal docente...»

Madrid, 6 de mayo de 2003.—El Secretario de Estado, José Folgado Blanco.

10174 CORRECCIÓN de errores de la Orden ECO/805/2003, de 27 de marzo, sobre normas de valoración de bienes inmuebles y de determinados derechos para ciertas finalidades financieras.

Advertidos errores en el texto de la Orden ECO/805/2003, de 27 de marzo, sobre normas de valoración de bienes inmuebles y de determinados derechos para ciertas finalidades financieras, publicado en el «Boletín Oficial del Estado» núm. 85, de 9 de abril de 2003, se procede a efectuar las siguientes rectificaciones:

En la página 13687, 1.ª columna, 2.ª línea, donde dice: «... en el artículo 2.1.a) de esta Orden»; debe decir: «... en el artículo 2.a)».

En la página 13698, 1.ª columna, artículo 63.1.a), 2.º párrafo, donde dice: «... con mención del apartado de páginas...»; debe decir: «... con mención del número de páginas...».

En la página 13698, 2.ª columna, artículo 64.a), 2.º párrafo, donde dice: «... con mención del apartado de páginas...»; debe decir: «... con mención del número de páginas...».

En la página 13700, 1.ª columna, artículo 71.1.a), donde dice: «... el apartado de plantas...»; debe decir: «... el número de plantas...».

En la página 13702, 2.ª columna, artículo 80.1.b), donde dice: «... 8.1 (Documentación disponible)...»; debe decir: «... 8.1 (Documentación necesaria)...».

En la página 13702, 2.ª columna, artículo 80.1.g), donde dice: «... 8 (Documentación disponible)...»; debe decir: «... 8 (Documentación necesaria)...».

En la página 13702, 2.ª columna, artículo 80.1.h), donde dice: «... el apartado de póliza contratada...»; debe decir: «... el número de póliza contratada...».

En la página 13704, 1.ª columna, número 4, del artículo 84, donde dice: «... aplicarse el punto 80.2 de esta Orden, los documentos señalados en las letras b), e) e i) del artículo 80.1 (Valoraciones realizadas por los Servicios Técnicos de la Dirección General de Seguros y Fondos de Pensiones) de esta Orden, así como los documentos previstos en las letras d) y j) del citado...»; debe decir: «... aplicarse el punto 82.2 de esta Orden, los documentos señalados en las letras b), e) y h) del artículo 80.1 (Valoraciones realizadas por los Servicios Técnicos de la Dirección

General de Seguros y Fondos de Pensiones) de esta Orden, así como los documentos previstos en las letras d) e i) del citado...».

En la página 13706, 1.ª columna, párrafo primero, antepenúltima línea, donde dice: «... de Pensiones y de la Comisión Nacional...»; debe decir: «... de Pensiones y a la Comisión Nacional...».

10175 RESOLUCIÓN de 24 de abril de 2003, de la Dirección General del Tesoro y Política Financiera, por la que se hacen públicos los resultados de las subastas de Letras del Tesoro a seis, doce y dieciocho meses, correspondientes a las emisiones de fecha 25 de abril de 2003.

La Orden del Ministerio de Economía ECO/43/2003, de 14 de enero, de aplicación a la Deuda del Estado que se emita durante 2003 establece, en su apartado 5.4.8.3.b), la preceptiva publicación en el B.O.E. de los resultados de las subastas mediante Resolución de esta Dirección General.

Convocadas las subastas de Letras del Tesoro a seis, doce y dieciocho meses por Resolución de la Dirección General del Tesoro y Política Financiera de 22 de enero de 2003, y una vez resueltas las convocadas para el pasado día 23 de abril, es necesario hacer público su resultado.

En consecuencia, esta Dirección General del Tesoro y Política Financiera hace público:

1. Letras del Tesoro a seis meses.

a) Fechas de emisión y de amortización de las Letras del Tesoro que se emiten:

Fecha de emisión: 25 de abril de 2003.

Fecha de amortización: 10 de octubre de 2003.

b) Importes nominales solicitados y adjudicados:

Importe nominal solicitado: 2.905,278 millones de euros.

Importe nominal adjudicado: 500,000 millones de euros.

c) Precios y tipos efectivos de interés:

Precio mínimo aceptado: 98,910 por 100.

Precio medio ponderado redondeado: 98,914 por 100.

Tipo de interés efectivo correspondiente al precio mínimo: 2,361 por 100.

Tipo de interés efectivo correspondiente al precio medio ponderado redondeado: 2,352 por 100.

d) Importes a ingresar para las peticiones aceptadas y coeficiente de prorrateo:

Precio ofrecido Porcentaje	Importe nominal Millones de euros	Precio de adjudicación Porcentaje
98.910	205,222	98,910
98,915 y superiores	294,778	98,914

Coeficiente de prorrateo aplicado a las peticiones formuladas al precio mínimo aceptado: 44,69 por 100.

2. Letras del Tesoro a doce meses.

a) Fechas de emisión y de amortización de las Letras del Tesoro que se emiten:

Fecha de emisión: 25 de abril de 2003.

Fecha de amortización: 23 de abril de 2004.

b) Importes nominales solicitados y adjudicados:

Importe nominal solicitado: 3.580,282 millones de euros.

Importe nominal adjudicado: 850,000 millones de euros.

c) Precios y tipos efectivos de interés:

Precio mínimo aceptado: 97,685 por 100.

Precio medio ponderado redondeado: 97,700 por 100.